

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de los servicios de Residencia y Centro de Estancias Diurnas «Miguel de Cervantes» de El Toboso.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de El Toboso.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría Intervención.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Plaza Juan Carlos Primero, sin número.
 - 3) Localidad y código postal. El Toboso 45820.
 - 4) Teléfono. 925197381.
 - 5) Telefax. 925197375.
 - 6) Correo electrónico. secretaria@eltoboso.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.eltoboso.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- d) Número de expediente. 1 de 2013.

2. Objeto del Contrato: Gestión del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Estancias Diurnas «Miguel de Cervantes».

- a) Lugar de ejecución: Residencia y Centro de Estancias Diurnas «Miguel de Cervantes» calle Maestro Joaquín Rodrigo, 22. El Toboso 45820.
- b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2014.
- c) Admisión de prórroga: Si.
- d) Establecimiento de un acuerdo marco: Si.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - c.1) Oferta Económica, hasta 60 puntos.
 - c.2) Programa de atención del centro, hasta 20 puntos.
 - c.3) Formación del personal del centro, hasta 20 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 285.665,25 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El importe del presupuesto máximo de licitación del contrato se determinará teniendo en cuenta la ocupación efectiva de las plazas conveniadas y la aportación de los usuarios.

Residencia de mayores. Plazas conveniadas:

La aportación de los usuarios será ingresada por estos a la empresa concesionaria según la normativa vigente.

El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria como máximo las siguientes cantidades dependiendo del grado de dependencia reconocido a los usuarios mediante la correspondiente resolución de reconocimiento de grado de dependencia de acuerdo con las cuantías que se exponen a continuación, siempre que las plazas conveniadas estén efectivamente ocupadas:

- 1- Grado 3: 33,20 euros usuario/día. (31,92+ 1,28 (4% IVA)).
- 2- Grado 2: 31,20 euros usuario/día. (30+1,20 (4% IVA)).
- 3- Grado 1: 27,20 euros usuario/día. (26,15+ 1,05 (4% IVA)).
- 4- Con grado reconocido y en trámite de elaboración del programa Individual de Atención: 27,20 euros usuario/día (26,15+ 1,05 (4% IVA)).
- 5- Supuestos en que se haya iniciado el grado de reconocimiento del grado de dependencia y no haya sido resuelto: 27,20 euros usuario/día (26,15 +1,05 4% IVA)).
- 6- Supuestos en que concluida la valoración de la situación de dependencia, se haya determinado la inexistencia de grado de dependencia: 17,20 euros usuario/día (16,54+ 0,66 (4% IVA)).

7- Usuarios respecto de los cuales no se haya iniciado el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia: 17,20 euros usuario/día (16,54 + 0,66 (4% IVA)).

En el caso de que la aportación media diaria de los usuarios supere los 15,50 euros, el importe correspondiente a la diferencia se deducirá de la retribución al concesionario.

Residencia de mayores.- Las plazas no conveniadas:

Se gestionaran directamente por la empresa adjudicataria, sin que exista retribución del Ayuntamiento, para ello recibirá de los usuarios el importe previsto en la ordenanza fiscal vigente en cada momento.

Estancias Diurnas.- Plazas conveniadas:

Estancias diurnas: 17 euros/día y persona, incluido transporte. (16,35 euros + 0,65 (4% IVA)).

En el caso de que la aportación media diaria de los usuarios supere los 8,40 euros, el importe correspondiente a la diferencia se deducirá de la retribución al concesionario.

Estancias Diurnas.- Las plazas no conveniadas:

Se gestionaran directamente por la empresa adjudicataria, sin que exista retribución del Ayuntamiento, para ello recibirá de los usuarios el importe previsto en la ordenanza fiscal vigente en cada momento.

En cada momento se aplicará sobre los precios indicados el IVA vigente, de conformidad a la normativa reguladora de ese impuesto.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 0 euros.

Definitiva (%): 5 por 100.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y profesional según se determina en el pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación ocho días siguientes a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

9. Apertura de ofertas: Se fijará mediante decreto de Alcaldía el día y la hora notificándose por fax a los licitadores.

El Toboso 27 de junio de 2013.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

Nº. I.-6382